



Provincia de Tierra del  
Fuego Antártida e Islas del  
Atlántico Sur  
República Argentina  
**CONTADURIA GENERAL**

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Ushuaia, 28 de abril de 2020

INFORME N° 03/20 – C.G.P.


En función del Decreto Provincial N° 612/20 que declara la emergencia administrativa e informática en la administración Pública Provincial, desde el 16 de marzo y por el plazo que dure la emergencia declarada median el DNU N° 260/20 Y por el Decreto Provincial N° 465/20 y establece en el artículo 8° que la intervención de la Auditoria interna será posterior al pago que se deban efectuar en aquellas contrataciones en el marco de la Ley Provincial N° 1015, como así también respecto de subsidios, y aquellos que deban realizarse en el marco de la Ley Nacional N° 13064 y pone a consideración del Contador, Subcontador, Tesorero y Subtesorero de la Provincia, mediante acto administrativo, la necesidad de intervención previa de la Auditoria Interna, se origina la presente.

Ley Provincial N° 495 en su artículo 97 establece que la Auditoría Interna es un servicio a toda la organización y consiste en un examen previo, concomitante y/o posterior de las actividades financiera y administrativas de las entidades a que hace referencia la Ley.

Asimismo, la Ley Provincial N° 679 establece, en su artículo 3° (tercero), como causales de remoción del Contador General y Tesorero General el incumplimientos de los deberes impuestos en los artículos 83, 92 y 99 de la presente norma, leyes específicas y la Constitución Provincial.

Que debido a los antecedentes de observaciones realizadas en los expedientes recepcionados en el área, no es posible obviar el control previo.

Que por lo expuesto se considera necesaria la intervención de auditoria interna previa al pago en las presentes actuaciones.

  
C.P. Oviedo Gimenez Araceli  
Contadora General  
Provincia Tierra del Fuego AELAS